

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 082 -2019-SUSALUD/GG

Lima, 27 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N° 00686-2019/OGPER de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Oficina General de Gestión de las Personas y el Informe N° 00595-2019/OGAJ de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), aprobado por Resolución de Secretaría General N° 046-2015-SUSALUD/SG, el encargo de funciones consiste en el desplazamiento en el cargo del trabajador de manera temporal, excepcional y fundamentada, que solo procede cuando el trabajador cumple con el perfil vacante; en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal y debe contarse con el consentimiento previo del trabajador;

Que, el literal a) del artículo 59 del mencionado Reglamento, señala que el encargo de funciones se ejecuta previa evaluación por parte de la Oficina General de Gestión de las Personas (OGPER), del perfil del servidor a reemplazar y su compatibilidad con las funciones a desempeñar, así como de las restricciones presupuestarias anuales aplicables y de observancia obligatoria;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, los trabajadores bajo este régimen laboral pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, el Informe Técnico N° 1446-2017-SERVIR/GPGSC emitido por Autoridad Nacional del Servicio Civil precisa que el suplente CAS asumirá transitoriamente el puesto o las funciones del servidor del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o 728 a quien reemplazará, es decir, dejará sus funciones para desarrollar las otras o las desarrollará en adición a sus funciones hasta el retorno o reincorporación del servidor del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o 728;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas, señala que el cargo de Jefe de Gestión Logística de la Oficina General de Administración de SUSALUD, está establecido en el CAP provisional de SUSALUD, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S, con el N° de Orden 107, el Código 134124 y Clasificación SP-EJ; asimismo, efectuó la evaluación de compatibilidad de perfiles del puesto en mención con el perfil del servidor Fernando Medrano Bendezu, concluyendo que resulta compatible su perfil con el de Jefe de Gestión Logística de la Oficina General de Administración;



Que, en atención a lo señalado, resulta procedente encargar las funciones del cargo de Jefe de Gestión Logística de la Oficina General de Administración de SUSALUD, al citado servidor;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e) de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por el artículo 11 y el literal q) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con los artículos 56 y 59 del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 046-2015-SUSALUD/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER a partir de la fecha, y en tanto dure la ausencia del titular, la suplencia del servidor **EDGARDO MILCIADES NAVARRO LEYVA**, Jefe de Gestión Logística de la Oficina General de Administración, por el servidor **FERNANDO MEDRANO BENDEZÚ**, servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en adición a las funciones que viene desempeñando como Especialista de Contrataciones de la Oficina General de Administración, sin irrogar gasto adicional a la Entidad.

Artículo 2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado para conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese.


WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
GERENTE GENERAL

